Por rrazon que mondan todos los mrs. que rrecibio el dicho Fran(cis)co de Albujon rrecabdador e que dicho es el dicho Luys Bernal en su nonbre fe(c)hieron e cobraron por la dicha destama e alcançes e mrs. de los condenados e penas de la camara e tenedades costa de se [illegible] e onze e ocho mill e cient e setenta mrs. — xbiijU d lee

dada

Yten que a cuenta de los dichos alcançes el dicho Fran(cis)co de Albujon e el dicho Luys Bernal en su nonbre dieron e pagaron e gastaron e despendieron en la cobrança del dicho alcançe por libranças de libramientos e fenescamientos de cuenta firmadas de dicho mas alcançe del dicho [illegible] de la cobrança por mandado de los [illegible] çedulas e cartas de pago de Fran(cis)co de Palazol rrecebtor del dicho conçejo los mrs. que [illegible]

Las quales çedulas e libramientos el dicho Fran(cis)co de Albujon mostro [illegible]

Primeramente rrecibio de Albujon e cobro el dicho Fran(cis)co de Albujon rrecabdador en lo del lo de los veynte e un mill e seteçientos e noventa e syete mrs. que fizo de alcançe en la cuenta que se le tomo e dixo de la rrecabdança que tubo de la cobrança e que dixo que mas fizo en la dicha alcançe e que dicha [illegible] que el dicho fue a ver [illegible] de mil doss [illegible] — xxjU dc xc vij

Yten que dixo que pago al [illegible] por un alcaldon que le perdieron en la cobrança e (con) mas [illegible] mrs. por un çedula l mrs. — l

Yten que dixo a Juan de [illegible] mrs. que rrecibio de [illegible] del alcançe de los dichos [illegible] de los condenados que dixo que da la dicha cobrança — d